

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 05 de abril de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la entidad bancaria ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. antes BANCO CORPBANCA S. A. no han dado respuesta a los oficios 325 y 326 del 07 de marzo de 2022, **SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE** al ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. antes BANCO CORPBANCA S. A. para que en el término de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, certifique a este juzgado el valor total pagado por la parte demandada MARTHA CECILIA SEQUERA ALBARRACIN por concepto de las obligaciones que aquí se ejecutan. También deberán informarse las condiciones del crédito **No. 650****9210-95**. Así como allegarse los soportes de la existencia de dicho crédito, desde que fecha fue adquirido, cuál fue el valor del mismo, las condiciones de pago, y cuándo se dejó de cancelar por parte de la ejecutada.

Adicionalmente se ordena al ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A. antes BANCO CORPBANCA S. A. que dentro de **cinco (05) días** contados a partir de la recepción del oficio correspondiente, presente a este juzgado la liquidación de las libranzas cuyo valor total se incluyó en el pagaré base de esta ejecución.

Deberá informarse también el estado actual de cada libranza, el valor inicial de las mismas, su plan de pagos, tasas de amortización, relación de los intereses y demás gastos incluidos. Así como deberá informar el valor desembolsado por cada libranza y el historial de pagos, debiendo allegar copia de los comprobantes de dichos pagos que reposen en su poder.

Lo anterior so pena de **SE IMPONGAN** multas sucesivas hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del art. 44 del C. G. del P.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6afbc0c717a7de3ac5a4dedfde84704475df515a0b725141a22de99c6faa8f56**
Documento generado en 06/04/2022 10:34:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>